



Resolución Jefatural

N° 237-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 23 de Noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000025-2022-LDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto, el Informe N° 004772-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 00254-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y 000253-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, fecha 10 de setiembre de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el CONSORCIO TADEO (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra:*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WNDBEVT**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 237-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en Locales Educativos – Relación de Ítems – Paquete Ancash 1 (Ítem 2 – CL N° 018043), derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 025-2020-MINEDU/UE-108-1, con un costo total de S/ 3'776,870.25 (Tres millones setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta con 25/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: sesenta (60) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra, vinculado al Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un costo total de S/ 4'224,848.80 (Cuatro millones doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 80/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 07 de mayo de 2021, PRONIED y el Contratista suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el objeto de modificar el monto y plazo contractual, como consecuencia de la aprobación del expediente técnico mediante la resolución del considerando precedente;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”*;

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 04 de julio de 2022, se designó al Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 164-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 16 de setiembre de 2022, se reconformó el Comité de Recepción de Obra del referido contrato;

Que, mediante Informe N° 000025-2022-LDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Coordinador de Proyecto solicita la reconformación del Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, por razones estrictas de salud, a ser integrado por los siguientes miembros: i) Ing.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WNDBEVT**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 237-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Luis Alberto Barbieri Quino, con DNI 08734635, quien se desempeña como Coordinador III de la UGRD, en la modalidad CAS; ii) Arq. Juan Carlos Chancafe García, con DNI 41152431, quien se desempeña como Coordinador II de Obras de la UGRD, en la modalidad CAS; iii) Ing. Ricardo Martín Enríquez Lastarria, con DNI 10079190, quien se desempeña como Especialista III en Sanitarias de la UGRD, en la modalidad de CAS; y, iv) Ing. Aníbal Mogollón Azcue, con DNI 08456510, quien se desempeña como Especialista III en Instalaciones Eléctricas de la UGRD, en la modalidad de CAS;

Que, mediante Informe N° 004772-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Coordinación de Infraestructura, sustentada en el Informe N° 000025-2022-LDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, solicita la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, al Informe N° 000025-2022-LDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR (adjunto al Informe N° 004772-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR) de la Coordinación de Infraestructura, corresponde se apruebe la reconfiguración del comité de recepción de obra del Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra: Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en Locales Educativos – Relación de Ítems – Paquete Ancash 1 (Ítem 2 – CL N° 018043)”*;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y 000253-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfiguración del Comité de Recepción de Obra

Reconfigurar el Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra: Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en Locales Educativos – Relación de Ítems – Paquete Ancash 1 (Ítem 2 – CL N° 018043)”*, siendo conformado de la siguiente manera:

- Ing. Luis Alberto Barbieri Quino, con DNI 08734635, quien se desempeña como Coordinador III de la UGRD, en la modalidad CAS.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WNDBEVT**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Nº 237-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

- Arq. Juan Carlos Chancafe García, con DNI 41152431, quien se desempeña como Coordinador II de Obras de la UGRD, en la modalidad CAS.
- Ing. Ricardo Martín Enríquez Lastarria, con DNI 10079190, quien se desempeña como Especialista III en Sanitarias de la UGRD, en la modalidad de CAS.
- Ing. Aníbal Mogollón Azcue, con DNI 08456510, quien se desempeña como Especialista III en Instalaciones Eléctricas de la UGRD, en la modalidad de CAS.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al contratista CONSORCIO TADEO y al supervisor CONSORCIO SAN ANTONIO, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WNDBEVT**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960